

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.355 | Miércoles 21 de Enero de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2754410

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DEL AUMENTO DE FRACCIÓN ARTESANAL PARA EL RECURSO MERLUZA COMÚN ENTRE LAS REGIONES DE COQUIMBO A LOS LAGOS AÑO 2026, LEY N° 21.752

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.023/2025, de esta Subsecretaría, distribúyese el aumento de fracción artesanal derivado de la Ley N° 21.752 correspondiente a la pesquería de la Merluza común (*Merluccius gayi*), en el área marítima comprendida entre las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, y Los Lagos, conforme a la siguiente asignación regional:

DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL AUMENTO DE LA FRACCIÓN ARTESANAL MERLUZA COMÚN ÁREA COQUIMBO-LOS LAGOS, LEY 21.752. AÑO 2026	Toneladas
Cuota objetivo del aumento de la fracción artesanal, Ley 21.752	1.467,277
Cuota objetivo Región de Coquimbo	44,476
Cuota objetivo Región de Valparaíso	361,247
Cuota objetivo Región de O'Higgins	59,916
Cuota objetivo Región del Maule	655,505
Cuota objetivo Regiones del Ñuble y Biobío	344,742
Cuota objetivo Región de la Araucanía	1,053
Cuota objetivo Regiones de Los Ríos y Los Lagos	0,288

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, miércoles 31 de diciembre de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

